



RAWSON, 15 JUN 1998

VISTO:

El Expediente N° 290-MCE -98, y;

CONSIDERANDO:

Que se han definido, desde el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, los campos de la Formación General, Especializada y Orientada por niveles y los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente, las cargas horarias, los modelos de estructuras curriculares, organización académica y la dedicación de los docentes y directivos de la planta orgánica funcional;

Que, en el marco de los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, es una atribución de las provincias determinar sus diseños curriculares base, respetando las bases comunes, sus componentes, sus procedimientos de evaluación, promoción y registro de procesos y logros de los alumnos, sus modalidades de organización y algunos criterios para el diseño y la ejecución de "diseños curriculares" posteriores en cada institución educativa;

Que la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación dispone aprobar el Documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua";

Que en el Documento Serie A, N°14 se establecen los títulos que se otorgarán en las instituciones de la Red Federal de Formación Docente Continua de acuerdo a las características de los tres campos de la formación docente, en virtud de lo cual es necesario modificar la denominación del título de los egresados de las carreras de formación docente para el Nivel Inicial y para la Educación General Básica 1 y 2, manteniendo las incumbencias del título según lo establece la Resolución MCE N° 554/96;

Que la Resolución MCE N° 139/97 aprueba la propuesta de organización académica de las instituciones de Formación Docente y la Adecuación Curricular del Diseño Jurisdiccional de la Formación Docente de Grado;

Que la Resolución MCE N° 025/98 aprueba la estructura curricular de la formación docente inicial para 1° y 2° ciclo de la Educación General Básica y de la formación docente inicial para el Nivel Inicial;

Que resulta necesario adecuar la normativa vigente según lo establecido en la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación y en tal sentido modificar los Artículos 4° y 5° de la Resolución MCE 025/98;

Que en la Resolución 2540/98, Artículo 3 inciso e) y f) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se establece la distribución de la carga horaria en los tres campos de la formación;

Que resulta necesario aprobar la distribución de la carga horaria de los Profesores de Educación Inicial y de 1° y 2° Ciclo de la Educación General Básica;

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución MCE N° 025/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°) ESTABLECER que a los alumnos y alumnas que hubieran cursado y aprobado la carrera de formación docente para el Nivel Inicial

...//



..//

se les otorgará el título de Profesor/a de Educación Inicial con las incumbencias de título que establece la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 554-96".

Artículo 2°) MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución MCE N° 025/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°: ESTABLECER que los alumnos/as que hubieren cursado y aprobado la carrera de formación docente para la Educación General Básica se les otorgará el título de Profesor/a de 1° y 2° Ciclo de E.G.B., con las incumbencias de título que establece la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 554/96".

Artículo 3°) ESTABLECER que a los alumnos y alumnas que hubieran cursado y aprobado la carrera de formación docente para la Educación General Básica según Resolución MCE 642/97 se les otorgará el título de Profesor/a de 1° y 2° Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 4°) APROBAR la distribución de la carga horaria del Profesorado de Educación Inicial que como Anexo I en una sola hoja forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°) APROBAR la distribución de la carga horaria del Profesorado de 1° y 2° Ciclo de Educación General Básica que como Anexo II en una sola hoja forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°) APROBAR la distribución de la carga horaria del Profesorado de 1° y 2° Ciclo de la Educación General Básica para el Instituto María Auxiliadora que como Anexo III y en una sola hoja forma parte integrante de la presente.

Artículo 7°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 8°) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Regímenes Especiales, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Privada, Departamento Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Zona Este (Trelew) quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, 805, 808, Instituto Patagónico Profesorado de Inglés de Trelew y N° 803 de Puerto Madryn; a la Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia) quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802, 806, 807, 810 e Instituto María Auxiliadora de Comodoro Rivadavia; a la Supervisión Zona Oeste, quien comunicará a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 804 y 809 de Esquel, Junta de Clasificación Docente de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

Subsecretaria de Educación

RESOLUCIÓN MCE N° 118



ANEXO I

**PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL
DISTRIBUCION DE LA CARGA HORARIA**

Campo de la formación	Año	Espacio curricular	Horas cátedra	Porcentaje
Pedagógica General	1° año	Taller Inicial	36	
		Módulo A	5	
		Seminario I	3	
	2° año	Seminario II	3	
		Taller "La voz como recurso didáctico"	3 (1 cuat.)	
	3° año	Una propuesta de integración.	3	
		La dimensión administrativa organizacional de la institución escolar.	3 (1° cuat.)	
		Jardines maternos	3 (1° cuat.)	
	Total: 628			21.5%
Especializada	1° año	Módulo B	5	
	2° año	Módulo A	5	
		Módulo B	5	
	3° año	Módulo A	8	
Total: 736				25.3%
Orientada	1° año	Lengua	3	
		Matemática	3	
		Cs. Naturales	3	
		Cs. Sociales	3	
		Tecnología	3	
		Form. E y C.	3	
		Educ. Artística	3	
		Educ. Física	3	
	2° año	Lengua	3	
		Matemática	3	
		Cs. Naturales	3	
		Cs. Sociales	3	
		Tecnología	2	
		Educ. por el arte	2	
		Medios y recursos para la enseñanza.	3 (2° cuat.)	
	3° año			
Total: 1556				53.2 %

TOTAL: 1947 hs. reloj



ANEXO II

**PROFESORADO DE 1° y 2° ciclo DE LA EGB
DISTRIBUCION DE LA CARGA HORARIA**

Campo de la formación	Año	Espacio curricular	Horas cátedra	Porcentaje
Pedagógica General	1° año	Taller Inicial	36	
		Módulo A	5	
		Seminario I	3	
	2° año	Seminario II	3	
		Taller “La voz como recurso didáctico”	3 (1 cuat.)	
3° año	Una propuesta de integración. La dimensión administrativa organizacional de la institución escolar.	3	3 (1° cuat.)	
		Total: 580		22 %
Especializada	1° año	Módulo B	5	
	2° año	Módulo A	5	
		Módulo B	5	
	3° año	Módulo A	8	27.8%
			Total: 736	
Orientada	1° año	Lengua	3	
		Matemática	3	
		Cs. Naturales	3	
		Cs. Sociales	3	
		Tecnología	3	
		Form. E y C.	3	
		Educ. Artística	3	
		Educ. Física	3	
	2° año	Lengua Matemática	3	
		Cs. Naturales	3	
Cs. Sociales		3		
Tecnología		3		
3° año		Form. E y C	2	
		Medios y recursos para la enseñanza.	2	
		3 (2° cuat.)		
	Total: 1328	50.2%		

TOTAL: 1762 hs reloj.



ANEXO III

PROFESORADO DE 1° y 2° ciclo DE LA EGB. Instituto María Auxiliadora.
DISTRIBUCION DE LA CARGA HORARIA

Campo de la formación	Año	Espacio curricular	Horas cátedra	Porcentaje
Pedagógica General	1° año	Historia de la Educ. Arg.	3	
		Mediación Pedag.	3	
		Organizac. y Adm.escolar.	3	
		Filosofía de la Educ.	2	
		Didáctica General	3	
	2° año	Curriculum	3	
	3° año		544 hs.	20.6%
Especializada	1° año	Psicología de la infancia.	3	
	2° año	Psicología de la niñez y adolesc.	3	
	3° año	Residencia pedagógica	12	
			576	21.6%
Orientada	1° año	Lengua	4	
		Matemática	4	
		Cs. Elementales	3	
		Cs. Sociales.	3	
		Teología	2	
	2° año	Tecnología	2	
		Etica y Form. Democ.	2	
		Educ.Física	2	
		Plástica	2	
		Música	2	
		Didac.Lengua	2	
		Didác.Matemat.	3	
		Didác.Cs.Elem.	2	
		Didác.Cs.Soc.	2	
		Teología	1	
	3° año	Teología	2	
		Biblia	2	
		Política de la Educ.Arg.	2	
		Fonoaudiología	2	
		Educación para la salud	2	
		Int.Computación	2	
			1536	57.8 %

TOTAL:1771 hs reloj.